

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 19



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 00095
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 523 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA - EN LA SEDE MACAGUAL".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MACAGUAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.610.131-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses
GDP No.:	220003571
VALOR DE CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 179.938.515)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la persona jurídica **UNION TEMPORAL MACAGUAL** con NIT.: 901.610.131-2, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436 de Ibagué-Tolima, conformado por el señor **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ** identificado con C.C. No. 17.640.217 y por **CONSULTORIAS, ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S** con Nit: 901.452.391-2, representada legalmente por **LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO**, identificado con C.C. No. 1.110.476.436, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previo las siguientes:

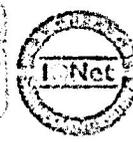
CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadanos@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cuquetá





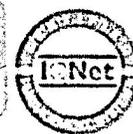
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

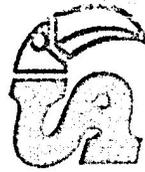
integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se generó por el convenio interadministrativo 523 de 2021 con CORPOAMAZONIA con el fin de facilitar procesos de recuperación, reforestación con especies nativas y demás acciones correctivas o preventivas, actualmente se presenta una disponibilidad de plántulas de especies de interés en cantidad insuficiente para suplir la demanda en programas y proyectos del Departamento. Además de promover la investigación en procesos de siembra de especies forestales de nuestra región.

2. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 14 de enero de 2022, para las *"CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 523 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA-, EN LA SEDE MACAGUAL"*, en el cual se establece que se requiere adelantar la presente contratación.
3. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ para la elaboración del estudio de mercado, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para adquirir los servicios que se requieren, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios por parte de la oficina de planeación, el cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de los servicios a contratar.
4. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa el día 07 de marzo del 2022, designó comité estructurador para la exigencia de requisitos adicionales como técnicos y jurídicos en la invitación atendiendo la complejidad del objeto contractual.
5. Que el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede de cien (100) S.M.L.M.V., y no supera los trescientos (300) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
6. Que conforme la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía el día veintiuno (21) de junio del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, la Invitación No. 015 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Web master Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia. Para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección Mínima Cuantía, proceso mediante la cual se invita a ofertar para la *"CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 523 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA-, EN LA SEDE MACAGUAL”.

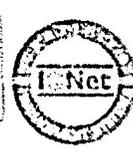
7. Que en la fecha del veintitrés (23) de junio del 2022, se realiza la Adenda No.001, de conformidad con el cronograma de la invitación 015 de 2022.
8. Que el día veinticuatro (24) de junio del 2022, a las 10:00 am, se llevó a cabo audiencia de cierre del proceso, en el cual, se recibió una propuesta por parte del oferente UNION TEMPORAL MACAGUAL, representada legalmente LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO, con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436 de Ibagué-Tolima.
9. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente: **“CONCLUSIÓN:** Con base en la información presentada por los oferentes al proceso de INVITACION PUBLICA No. 015 de 2022 y después de analizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en dicho documento, encontramos que la propuesta allegada por la Unión Temporal Macagual, representada legalmente por la señora Luisa Fernanda de la Vega Triviño, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436, cumple con los requerimientos técnicos exigidos, cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del contrato, y cumplió con los requisitos económicos mediante la presentación del formato No. 2., enmarcándose dentro del presupuesto oficial, por lo tanto, la propuesta cumple con las condiciones establecidas en la Invitación No. 015 de 2022, y no se encuentra incurso en causales de rechazo del numeral 14 de la invitación de la referencia. **RECOMENDACIÓN:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No. 015 de 2022, al proponente Unión Temporal Macagual, representada legalmente por la señora Luisa Fernanda de la Vega Triviño, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436, que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA-, EN LA SEDE MACAGUAL”.**
10. Que la oferta del proponente persona jurídica UNION TEMPORAL MACAGUAL, con NIT 901.610.131-2, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436 de Ibagué-Tolima, resultado ganador dentro del proceso de selección y fue aceptada por la Universidad de la Amazonia mediante oficio VAD - 1205 de fecha del 29 de junio del 2022.
11. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 220003571 del 20 de mayo del 2022.
12. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES: Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificados de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Invitación 015 de 2022
Anexo 5	Propuesta técnico económica y sus anexos

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de obra es "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 523 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA-, EN LA SEDE MACAGUAL" Para el desarrollo de actividades requeridas en el marco del convenio No 523 de 2021, suscrito entre CORPOAMAZONIA y la Universidad de la Amazonia.

TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá realizar la construcción de una serie de viveros junto con una zona para almacenamiento, zona para mezcla de insumos, zona de baño y vestier con la adecuación del espacio según las especificaciones técnicas presentadas bajo el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 y abajo mencionadas conforme a lo requerido en las normas técnicas colombianas vigentes. (Estos proyectos se deben clasificar según Norma Sismorresistente NSR-10 Título A "Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistentes" y en general la normativa que para el proyecto apliquen. Conforme lo establecido dentro de las especificaciones técnicas de los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación (estudio de mercado, estudio de estructuración técnico y jurídico, Invitación No. 015 de 2022, propuesta técnico económico presentada por el contratista); lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDID A	CANTIDAD SOLICITAD A	CANTIDAD APROBAD A	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---	----------------------------	----------------------------	--------------------------	------------	-------------

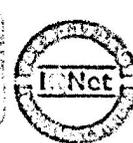
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 38 Barrio El Porvenir

atencionalcidad@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Fluorescencia Documental





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$6.611.063,00
1,1	Localización y Replanteo	m2	554,21	554,21	\$2.310,00	\$1.280.225,00
1,2	Descapote manual de material vegetal incluye retiro	m2	554,21	554,21	\$9.019,00	\$4.998.420,00
1,3	Excavación manual para cimentación, zapatas de 70x70 y Redes sanitarias.	m3	11,14	11,14	\$29.840,00	\$332.418,00
2,0	ACERO DE REFUERZO					\$7.552.352,00
2,1	Acero de refuerzo 60000 psi	kg	1.085,42	1.085,42	\$6.958,00	\$7.552.352,00
3,0	CONCRETOS					\$26.284.013,00
3,1	Solado de Limpieza en Concreto 2000 PSI e=0,05	m2	24,58	24,58	\$29.432,00	\$723.439,00
3,2	Concreto de 3000 PSI de zapatas	m3	1,76	1,76	\$672.998,00	\$1.184.476,00
3,3	Viga de Cimentación CONCRETO 3000 PSI (sin refuerzo)	m3	5,26	5,26	\$899.303,00	\$4.730.334,00
3,4	Columna CONCRETO 3000 PSI (Sin refuerzo)20X20	m3	1,68	1,68	\$864.483,00	\$1.452.331,00
3,5	Placa contrapiso concreto 3000 PSI e=10cm, incluye malla electro soldada de 4 mm	m2	110,25	110,25	\$138.645,00	\$15.285.611,00
3,6	Pedestales y Anclajes para Vivero	m3	2,73	2,73	\$641.022,00	\$1.749.990,00
3,7	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI (Sin refuerzo) 15x20	m3	1,17	1,17	\$989.600,00	\$1.157.832,00
4,0	MUROS Y PAÑETES					\$9.485.251,00
4,1	Muro en ladrillo farol No.4	m2	112,85	112,85	\$45.690,00	\$5.156.117,00
4,2	Pañete liso muros 1:4	m2	234,40	234,40	\$18.469,00	\$4.329.134,00
5,0	CUBIERTA					\$34.940.301,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Pervenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





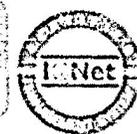
Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5,1	Estructura metálica para cubierta (incluye soldadura, anticorrosivo, Esmalte)	Kg	864,21	864,21	\$13.300,00	\$11.493.993,00
5,2	CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CAL 28 color (incluye instalación y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	m2	156,25	156,25	\$60.100,00	\$9.390.625,00
5,3	Suministro e instalación de Caballete Master 1000 (incluye todos los accesorios para su fijación e instalación)	ml	13,00	13,00	\$39.305,00	\$510.965,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARALES PARA VIVERO 3-4 M	UND	60,00	60,00	\$75.800,00	\$4.548.000,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 1/4" (6,3mm)	ml	460,00	460,00	\$13.375,00	\$6.152.500,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLASTICO INVERNADERO X10m ANCHO	ml	49,62	49,62	\$57.320,00	\$2.844.218,00
6,0	SISTEMA ELECTRICO					\$3.268.500,00
6,1	Acometida subterránea 3No8 + 1No8 N concéntrico	m	30,00	30,00	\$27.650,00	\$829.500,00
6,2	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	Und	4,00	4,00	\$190.700,00	\$762.800,00
6,3	Salida interruptor sencillo (incluye aparato)	Und	3,00	3,00	\$51.994,00	\$155.982,00
6,4	Salida interruptor triple (incluye aparato)	Und	2,00	2,00	\$102.184,00	\$204.368,00
6,5	Bala Led 24w	Und	8,00	8,00	\$73.200,00	\$585.600,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 17 Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniazoniam.edu.co
 www.uniazoniam.edu.co
 Florencia Guayana





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6,6	Suministro e instalación de Tablero 12 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 200 A, BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA	Und	1,00	1,00	\$730.250,00	\$730.250,00
7,0	SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO					\$9.690.213,00
7,1	Caja de inspección de 60x60x50 con tapa en concreto	Und	1,00	1,00	\$352.856,00	\$352.856,00
7,2	Suministro e instalación de tubería hidráulica en PVC 1 1/4", e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	30,00	30,00	\$40.180,00	\$1.205.400,00
7,3	Suministro e instalación de tubería hidráulica en PVC 1/2", e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	20,00	20,00	\$28.700,00	\$574.000,00
7,4	Punto Hidráulico de 1/2" en PVC, incluye todo lo necesario para su instalación	Und	3,00	3,00	\$60.100,00	\$180.300,00
7,5	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4", e incluye todo lo necesario para su correcta instalación (Tee, Codo, etc)	ml	56,00	56,00	\$52.145,00	\$2.920.120,00
7,6	Punto sanitario de 3" en PVC, incluye todo lo necesario para su instalación	Und	3,00	3,00	\$126.979,00	\$380.937,00
7,7	Suministro e instalación Tubo corrugado 33"	Und	1,00	1,00	\$4.076.600,00	\$4.076.600,00
8,0	CARPINTERIA					\$33.763.919,00
8,1	Suministro e instalación Estibas Plástica Er 100s 4e V1 Tc	Und	12,00	12,00	\$315.845,00	\$3.790.140,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Coquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8,2	Ventaneria apoyada en perfilera en aluminio anodizado, cuerpo corredizo más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	Und	2,25	2,25	\$301.150,00	\$677.588,00
8,3	Puerta en aluminio anodizado más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	Und	4,60	4,60	\$310.010,00	\$1.426.046,00
8,4	Suministro e instalación de invernadero 6x11 m con una altura a canal de 4,5m en acero galvanizado incluyen estructura, cerramientos y lo necesarios para la instalación completa: Cerchas, bastones, cable de 1/8, cable de 3/16, anclajes, manila, ganchos, cemento, polietileno para cubierta y laterales, malla antitrips y sistema de riego por aspersión y goteo (Según diseños)	Und	1	1	\$27.870.145,00	\$27.870.145,00
9	APARATOS SANITARIOS					\$5.360.879,00
9,1	Suministro e instalación de Tanque elevado de 5000 lts, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	Und	1,00	1,00	\$4.120.304,00	\$4.120.304,00
9,2	Suministro e instalación Sanitario	Und	1,00	1,00	\$520.999,00	\$520.999,00

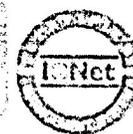
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carriz. SF Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9,3	Suministro e instalación Lavamanos	Und	1,00	1,00	\$263.846,00	\$263.846,00
9,4	Electrobomba Motobomba 1 Hp Bomba Periférica	Und	1,00	1,00	\$455.730,00	\$455.730,00
10	ASEO GENERAL					\$453.600,00
10,1	Aseo general de Edificación	m2	144,00	144,00	\$3.150,00	\$453.600,00
SUBTOTAL						\$137.410.091,00
Subtotal Administración. Imprevistos. Utilidad. A.I.U.						\$42.528.424,00
Administración					23%	\$31.604.321,00
Imprevistos					2%	\$2.748.202,00
Utilidad					5%	\$6.870.505,00
IVA Sobre la Utilidad					19%	\$1.305.396,00
VALOR TOTAL						\$179.938.515,00

PARAGRAFO PRIMERO: Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

Requerimientos Técnicos Director de Obra

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero Civil</p> <p>Educación no formal: Curso o Diplomado en las siguientes áreas: Salud ocupacional y seguridad industrial, y/o especialización: en seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 7 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).</p> <p>Experiencia específica: Mediante una (01) certificación en la que se haya realizado la construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras civiles, con valor igual o superior al monto del contrato.</p>	30%

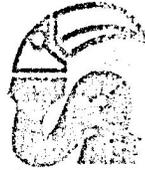
A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Residente de Obra:

Requerimientos Técnicos Residente de Obra

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Título pregrado: Ingeniero Civil.	100%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>Experiencia profesional: Mínimo (5) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia específica de haber participado como mínimo en dos (02) contratos como residente de obra en proyectos de construcción de obras civiles, con valor iguales o superiores al monto del contrato.</p>	
---	--

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el inspector SISO:

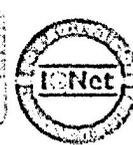
Requerimientos Ingeniero Ambiental

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Título pregrado: Ingeniero ambiental y/o Biólogo.</p> <p>Educación no formal: Curso o Diplomado en cualquiera de las siguientes áreas: Gestión de residuos de construcción; Gestión del recurso hídrico.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional).</p> <p>Experiencia específica: Haber prestado sus servicios profesionales en tres o más entidades públicas.</p>	50%

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Generales: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Sin perjuicio de la autonomía

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 2F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **11.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **12.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **14.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **1.** Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. **2.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **3.** Al cumplimiento general del contrato de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica, estudio técnico- jurídico, propuesta técnica y económica y a lo previsto en el contrato. **4.** Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **5.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **6.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. **7.** Dejar el lugar donde se realizarán la obra civil en las mejores condiciones de aseo y orden posibles. **8.** Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia. **9.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **10.** Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **11.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **12.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **13.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. **14.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. **15.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **16.** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. **17.** Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **18.** Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos re manufacturados. **19.** Realizar prueba piloto de las redes sanitarias, hidráulicas y eléctricas verificando que todo se encuentre en correcto funcionamiento. **20.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **21.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, **22.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **23.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **24.** Elaborar y presentar actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **25.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **26.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **27.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. **28.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 179.938.515) amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 220003571 del veinte (20) de mayo del 2022. **FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. **FORMA DE PAGO** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, literal "c", dará al contratista un ANTICIPO del 30%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 smlmv, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista.

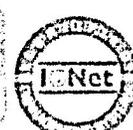
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Ahora bien, respecto al desembolso del 70% restante se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

SEXTA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor.

SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

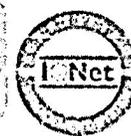
OCTAVA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La persona jurídica UNION TEMPORAL MACAGUAL con NIT.: 901.610.131-2, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.110.476.436 de Ibagué-Tolima, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

NOVENA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

DECIMA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Forvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la obra. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión

DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA CUARTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a

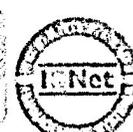
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3ª Barrio El Porvenir

Intensionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

indemnización para el contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA QUINTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros según lo dispuesto en el Acuerdo CSU Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, especificadas de la siguiente manera:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato

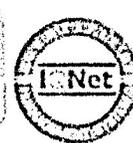
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

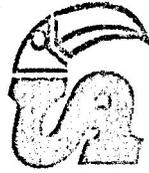
Calle 17 diagonal 17 con carrera 38 Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Cagueta





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
------------------------	--	----------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidad estatal y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

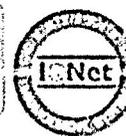
DECIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de obra, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO.** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

VIGESIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

VIGESIMA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220003571 del 20 de mayo del 2022.

VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Invitación 015 de 2022. 3) Propuesta técnico económico y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la obra. 5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA SEPTIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato de obra será en la sede MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 84 Barrio El Porvenir
atencion@ciadano.unia.edu.co
www.unia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **08 JUL. 2022**

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: No. 12.139.765
Rector de la Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO
C.C.: 1.110.476.436 de Ibagué-Tolima
Representante Legal
UNION TEMPORAL MACAGUAL
NIT.: 901.610.131-2

NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 de 2022

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO,
Supervisor

Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez,
Profesional Universitario

Revisó: Angie María Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD



C. 22004111.

